

Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas y al valiente virtuoso Ejército unido de vanguardia de la Confederación Argentina, bajo el inmediato mando del Ilustre General en Jefe Brigadier D. Manuel Oribe.

EN ESTA VIRTUD DECRETA

Art. 1º Oportunamente se erigirá á expensas del Gobierno en la Plaza de esta Capital un *monumento* en que se grabara la presente declaración para perpetua memoria.

Art. 2º Se extenderán tres ejemplares autografos de la presente declaración: uno se remitirá al Excelentísimo Señor Gobernador de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas otro al Excelentísimo Señor Presidente del Estado Oriental General en Jefe del Ejército unido de vanguardia de la Confederación Argentina Brigadier D. Manuel Oribe: y el tercero se conservara en el Archivo del Gobierno.

Art. 3º Se remitirán igualmente copias legalizadas á los demás excelentísimos Gobiernos de la Confederación Argentina.

Art. 4º El Jefe de Policía, acompañado de todos los ciudadanos publicará por bando esta declaración con toda la solemnidad posible; se comunicará á toda la Provincia, y se insertara en el Registro Oficial.

CELEDONIO GUTIERREZ
Adeodato de Gondra (1)

(*Gaceta* N° 5586.-Viernes 22 de Abril de 1842. *Estudios Históricos Numismáticos*. por Alejandro Rosa, págs. 138 y 139.)

(1) El monumento á que se refiere el precedente decreto, y que fué erigido para perpetuar la tiranía, fué derribado por el pueblo de Tucumán, el día 13 de julio de 1862.



MEDALLA DE CORRIENTES

á los que atravesaron el Uruguay para libertarla

(19 de septiembre de 1843)

Por ley de 19 de setiembre de 1843, del Congreso General Correntino, promulgada el 24 del mismo, siendo gobernador el coronel D. Joaquín Madariaga, se dispuso que á los que á éste acompañaron á pasar el Uruguay, llevaran una *medalla* pendiente de una cinta azul y blanca al lado izquierdo del pecho con la inscripción por el anverso:

« * LIBERTÓ LA PÁTRIA * 30 DE AGOSTO DE 1843 * »

Y por el reverso:

« * PROVINCIA DE CORRIENTES * »

Los soldados hasta sargento inclusive, la debían usar de *metal* ordinario, los oficiales subalternos, de *plata*, los jefes de *oro*, y la del general en jefe, del mismo metal, orlada de *brillantes*.

(Véase «Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas», por A. Zinny).

¡PATRIA! ¡LIBERTAD! ¡CONSTITUCION!

El H. C. G. extraordinario, á nombre de la Provincia de Corrientes, que representa, deseando mostrar su gratitud á los Libertadores, que con

tanta heroicidad supieron concebir en un país extraño, la grande idea de libertar su Patria de los tiranos que la oprimian, y lanzarse denodadamente al Uruguay á efectuar tan sagrada mision, ha sancionado con fuerza de Ley, lo siguiente:

Art. 1º Todos los que acompañaron al General en Gefe á pasar el Uruguay, llevarán una *medalla* pendiente de una *cinta azul y blanca*, al lado izquierdo del pecho con la inscripcion por el anverso:

« LIBERTÓ LA PATRIA 3º DE AGOSTO DE 1843, »

y por el reverso:

« PROVINCIA DE CORRIENTES »

Art. 2º Los acreedores al *premio de honor* declarado en el artículo anterior, deberán llevar una patente dada por el P. E. que acredite su legitimidad; la del General en Gefe del Ejército será dada por el Congreso.

Art. 3º Los soldados hasta Sargento inclusive la llevarán de *metal* ordinario, los oficiales subalternos de *plata*, los Gefes, de *oro*, la del General en Gefe, del mismo metal *orlada en brillantes*.

Art. 4º La inscripcion de la *medalla* de honor del General en Gefe, será *Libertador de su Patria*, siguiendo lo demás como se expresa en el artículo primero.

Art. 5º Se faculta al P. E. para los gastos que demande la ejecucion del *premio* anterior.

Art. 6º Los ascensos dados por el General en Gefe en el Ejército son reconocidos y aprobados por el H. C. G.

Art. 7º Los Libertadores que acompañaron al General en Gefe al paso del Uruguay, y los que á juicio del mismo General, se hallen en igual caso por sus eminentes servicios en la Libertad de la Provincia, son acreedores á un grado efectivo más del que tuvieron en el Ejército el 6 de Diciembre del año anterior.

Art. 8º Se asigna la cantidad de doce mil pesos de los fondos del Estado, para que el General en Gefe los distribuya entre los Libertadores que le acompañaron al pasaje del Uruguay, segun su clase y servicios; debiendo tambien optar á este *premio*, otros que, á juicio del General, se hallen en igual caso que aquellos.

Art. 9º El Congreso General extraordinario se reserva para en mejor oportunidad, dar una *Ley de premio* á todo el Ejército; no solo reconociendo los eminentes servicios, que con tanto entusiasmo y constancia han prestado á la Provincia los individuos que lo componen, sino tambien haciendo efectivas las promesas de los Gobiernos anteriores.

Art. 10. Comuníquese al P. E. etc.

Sala de Sesiones, en Corrientes, Setiembre 19 de 1843

JUAN B. ACOSTA,
Presidente.

José I. Marquez—Juan Pujol,
Diputados Secretarios

Corrientes, Setiembre 22 de 1843.

Cúmplase la presente honorable sancion, publíquese, circúlese y dese al R. O.


JOAQUIN MADARIAGA.

Está conforme de orden de S. E.

Francisco Rojas,
Oficial 1º

(Registro Oficial de la provincia de Corrientes.)





PREMIO A LA LEGION ITALIANA
al mando del coronel Olivieri

(30 de Mayo de 1853)

Cordón distintivo

Este *cordón* fué concedido por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, á la Legión Italiana que comandaba el coronel italiano don Silvino Olivieri, en *premio* á su valerosa comportación en los distintos combates en que tomó parte durante el sitio de Buenos Aires, desde el 1º de diciembre de 1852 hasta el 13 de julio de 1853.

«Legión Valiente»

Fundado por el coronel Silvino Olivieri en 1852, se organiza este cuerpo con el nombre de «Legión Italiana», compuesto en su casi totalidad de italianos.

Primera manifestación del extranjero en nuestro país, que por los triunfos alcanzados en largo período, se hizo digno de la causa que defendía y de la colectividad de que provenía.

Italianos fueron los que derramaron su sangre con los argentinos contra la tiranía y otras contiendas civiles; contra los salvajes de la Pampa y en los campos del Paraguay, contra la tiranía del mariscal López; italianos han sido los primeros cuando no los únicos extranjeros que se nos asociaron cada vez que el patriotismo argentino se ha conmovido por una guerra efectiva ó conflicto armado á que se nos amenazara; como hace pocos años se preparaban públicamente, con su inquebrantable

entusiasmo, á combatir con nosotros la suerte de una nueva campaña nacional.

¡¡Honor á ellos, que comparten con nosotros las fatigas del trabajo y los peligros de la guerra!!⁽¹⁾

El parte del general Mitre de esa misma fecha, dice:

«Luego que la Legión hubo ganado terreno á su frente se corrió rápidamente por su flanco izquierdo y atacando con firmeza el canton de la calle General Lopez se apoderó de él en el momento que la guardia enemiga se ponía á cargar por segunda vez sus armas, poniéndola en completa dispersion matándole algunos hombres y tomándoles algunos prisioneros. Obtenido este primer triunfo, siguió en la misma direccion á paso de trote y se apoderó, del mismo modo, de la guardia de la calle México, donde tomó otros seis prisioneros. Despues de estos golpes, conseguidos por la rapidez del movimiento y la audacia de la carga, la Legion continuó hasta donde se encontró con fuerzas superiores de infanteria y caballeria que cargó á la bayoneta, poniéndolas en completa derrota y obligándolas á salvarse por entre los cercos de pita, que cubren el terreno habiendo conseguido apagar completamente los fuegos del enemigo en toda la estension de su línea».

«Habiendo gastado tiempo en esta operacion, el enemigo tuvo tiempo para reunir, sobre aquel punto, todas sus reservas, hacer correr por su flanco derecho las fuerzas que se hallaban en el centro y parte de su retaguardia, que entraron por el «Hueco de la Yegua» (hoy plaza Independencia) aglomerando así sus columnas de mas de mil hombres de infanteria y caballeria, que atacaron á la Legion, que solo tenia unos cientos cincuenta hombres, por dos puntos distintos á la vez, lo que no impidió que fuesen completamente arrollados en dos cargas sucesivas, ejecutadas por el Coronel Olivieri, con bisarria y pericia militar, habiendose batido uno contra seis y dado pruebas de mucha serenidad y valor individual todos y cada uno de los que la componia; entre ellos el ayudante Falónico, quien rodeado de seis hombres echó pie á tierra por tener herido su caballo, y se defendió valientemente derribando á dos enemigos y trayendo su espada hecha pedazos y teñida en sangre, siendo muy pocas las bayonetas que no venían ensangrentadas hasta el cubo, en prueba que no estuvieron ociosas en manos de quienes las esgrimían».

(*Legiones Italianas* por C. Caronti, pág. 31, 32 y 33.)

(1) *Legiones Italianas*, por Luis C. Caronti pág. 19 y 20.

El 9 de Mayo se distingue en el combate del «Cementerio Inglés» (calle Victoria entre Pasco y Pichincha). El General Mitre dice en su parte de ese día:

«La Legión Italiana, dirigida por el Comandante Olivieri avanzó con su bravura acostumbrada, cargando á la bayoneta al enemigo que se hallaba situado un poco mas adelante del Cementerio Inglés, poniéndolo en completa derrota, matándoles sobre el campo un oficial y varios de tropa; quitándoles: sables, fusiles, lanzas, etc., sin tener qué lamentar mas desgracia que un balazo recibido por el señor Falónico, ayudante del Comandante Olivieri».

El general Hornos, inspector y comandante general de armas al elevar el parte al Superior Gobierno, se expresa en estos términos:

«Solo me resta decir á V. E. que la atrevida Legion Italiana con sus dignos jefes á la cabeza es invencible».

(*Legiones Italianas* por Luis C. Caronti, pág. 26 y 27).

Cordones á la Legión Extranjera al mando del coronel Olivieri

Ministerio de Guerra y Marina

Buenos Aires, Mayo 30 de 1853.

Considerando el gobierno la valerosa comportacion de la Legion Italiana durante la presente guerra, y muy particularmente la extraordinaria bravura que ha ostentado en el combate de hoy, que despues de arrollar todos los puntos enemigos que tenia á su frente, ha recorrido triunfante un gran espacio del que ocupa su linea, resistiendo victoriosamente á fuerzas céntuplas, ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º La Legion Italiana al mando del señor Coronel D. Silvino Olivieri, tendrá en lo sucesivo el titulo de *Valiente* con el cual se designará siempre que se nombre en las actas oficiales.

Art. 2º Se concede un *distintivo* á todos sus individuos que se hallaron en la jornada de hoy, que consistirá en un *cordón* que penderá del hombro izquierdo, y despues de rodear el brazo del mismo lado, caerá sobre el pecho hasta enlazarse en los ojales y botones de la casaca.

Art. 3º Para el Coronel será el *cordón* con borlas y cabetes de oro. Para el Mayor, con borlas y cabetes de plata. Para los Oficiales con solo